

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 190-2016-DFIEE.- Bellavista, 26 de mayo de 2016.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N° 1392-2016-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido el 20 de mayo de 2016 en Secretaría Académica de la FIEE, en el que se adjunta el **OFICIO N°171-2016-DEPIELN/FIEE** enviado por el Director de la escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, en la que se solicita la aprobación del comité Directivo de la Escuela profesional de Ingeniería Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que, con **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 193-2013-CFFIEE** de fecha 22 de Octubre de 2013, se resuelve "RATIFICAR, con eficacia anticipada, a partir del 18 de octubre del 2013 y por el periodo de ley, a los profesores elegidos como coordinadores en sus respectivas áreas, y **CONFORMAR**, el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica; según se detalla a continuación: Mg. Lic. FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA (Coordinador del Área Ciencias Básicas), MSc. Ing. ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ (Coordinador del Área Ciencias de la Ingeniería), MSc. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR (Coordinador del Área Ingeniería Aplicada), Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ (Coordinador del Área Ciencias Sociales y Humanas);

Que, con **Proveído N° 1392-2016-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido el 20 de mayo de 2016 en Secretaría Académica de la FIEE, en el que se adjunta el **OFICIO N°171-2016-DEPIELN/FIEE** enviado por el Director de la escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, en la que se solicita la aprobación del comité Directivo de la Escuela profesional de Ingeniería Electrónica.

Que, según el **Artículo 49 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que:** "...El Comité Directivo de la escuela profesional está integrado por: 49.1. El Director de la Escuela Profesional, quien la preside, 49.2. El Coordinador de cada área académica del Departamento, 49.3. El Coordinador de la segunda especialidad, 49.4. El Coordinador de formación continua y educación a distancia, 49.5. La representación del tercio estudiantil designado por el Consejo, de Facultad entre los estudiantes del tercio superior, 49.6. Un representante del gremio estudiantil con voz y sin voto, El mandato de los miembros del comité directivo de la Escuela, Profesional es por el periodo que duren sus funciones, sin reelección inmediata... (Sic)"

Que, mediante **RESOLUCIÓN DECANAL N° 031-2016-DFIEE**, de fecha 22 de enero del 2016, se resuelve: ENCARGAR, al Profesor Ordinario a Tiempo Completo Mg. FELIX JULIAN ACEVEDO POMA, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 de Febrero de 2016, hasta la Designación del Director titular, sin exceder el Ejercicio Presupuestal 2016;

Que, el Mg. Lic. FELIX JULIAN ACEVEDO POMA, fue designado miembro del comité directivo como Coordinador del Área Ciencias Básicas; siendo actualmente encargado de la Dirección de la escuela profesional de Ingeniería Electrónica, no se puede ampliar las funciones del comité Directivo Elegido mediante **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 193-2013-CFFIEE**;

Que, a la fecha no se han establecido los procedimientos para la designación, elección y/o conformación de los comités directivos de las escuelas profesionales, habiéndose realizado la consulta al Vicerrectorado Académico, y teniendo la necesidad de darle operatividad a las escuelas profesionales respecto a las atribuciones que les otorga el Artículo 50° del normativo estatutario, se procede a ampliar el periodo de los miembros del comité Directivo de las Escuelas Profesionales;

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **RATIFICAR**, con eficacia anticipada y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE a partir del 01 de Mayo del 2016 y hasta la conformación del nuevo comité directivo de acuerdo a ley, a los profesores propuestos como coordinadores en sus respectivas áreas mediante **OFICIO N°171-2016-DEPIELN/FIEE**, según se detalla a continuación:

Lic. JHONY HERMENEGILDO RAMIREZ ACUÑA
MSc. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR

Coordinador del Área Ciencias Básicas Naturales
Coordinador del Área Ciencias de Ingeniería

Ing. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ

Coordinador del Área de Ingeniería Aplicada-
Telecomunicaciones

MSc. Ing. NICANOR RAUL BENITES SARAVIA

Coordinador del Área Ingeniería Aplicada-
Automatización.

Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRIGUEZ


Coordinador del Área Ciencias Humanas y Sociales

2. **ESTABLECER**, que el Director de la Escuela profesional deberá **CONFORMAR** el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de acuerdo al Artículo 50° del Normativo Estatutario.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a ORAA, Unidades Académicas correspondientes, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ/

RD1902016

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Dr. Ing. Santiago ROLDÁN JIMÉNEZ
SECRETARIO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
DECANO